

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 370- 2023 - MDSJ/C**

San Jerónimo, 05 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Informe N° 338-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 09 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 338-2023-GPI/HNA-MDSJ/CUSCO, de fecha 04 de diciembre de 2023, se indica que el Prof. Máximo Rimachi Morales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo tiene una reunión programada en la Ciudad de Lima, con el MINEDU y la Dirección de Planificación de Inversiones –DIPLAN, el día 06 de diciembre del presente año, para gestionar el proyecto de la I.E. Alejandro Velasco Astete;

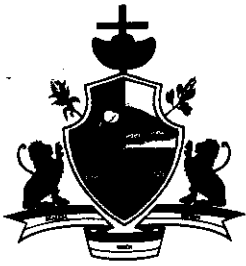
En relación al párrafo precedente, como titular de la entidad es necesaria mi presencia para gestionar el Proyecto que se describe, por lo que es un proyecto de gran importancia para el Distrito de San Jerónimo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6), 20) y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Primer Regidor(a) TEC. ENF. ROXANA ROJAS PORROA, el día 06 de diciembre de 2023, en ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones políticas y las administrativas el Gerente Municipal, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
 CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N. ° 370 - 2023-MDSJ/C

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JERÓNIMO  
  
 Prof. Maximo Rimachi Morales  
 ALCALDE

